



Bruselas, 23 de noviembre de 2015
(OR. en)

14303/15

LIMITE

FISC 160
ECOFIN 884

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)

- Informe al Consejo
- Proyecto de conclusiones del Consejo

1. En su reunión del 18 de noviembre de 2015, el Grupo «Código de Conducta» examinó el informe del Grupo al Consejo.

2. Como es habitual, este informe debe ir acompañado de las Conclusiones del Consejo que figuran a continuación:

«En relación con el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), el Consejo:

- acoge con satisfacción los progresos realizados por el Grupo "Código de Conducta" durante la Presidencia de Luxemburgo, que se exponen en su informe (doc. 14302/15 FISC 159 ECOFIN 883),
- acoge, en particular, con satisfacción el acuerdo sobre la orientación y las notas explicativas sobre mecanismos híbridos asimétricos que conciernen a terceros países,
- pide al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la ejecución del desmantelamiento y le ruega que inicie su labor con arreglo al programa de trabajo establecido en 2015,

- ruega a la Comisión que reanude el diálogo con Liechtenstein sobre la aplicación de los principios del Código de Conducta, según lo indicado en el informe,
- ruega al Grupo que siga supervisando la armonización de los regímenes de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles con el planteamiento de nexo convenido,
- ruega al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos a más tardar a finales de la Presidencia de los Países Bajos».

3. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:

- envíe al Consejo el informe (doc. 14302/15 FISC 159 ECOFIN 883), junto con el proyecto de conclusiones del Consejo que figuran más arriba,
- le invite a refrendarlos como puntos «A» de su orden del día.
